



Universidad de Concepción

Concurso VRID Creación Artística Bases 2025

La Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, en adelante VRID, a través de la Dirección de Investigación y Creación Artística, invita a participar en el **Concurso de Creación Artística** en sus líneas de **Creación, Investigación y Curatoría**, de acuerdo con los requisitos y criterios establecidos en estas bases.

1. Objetivo

Promover el desarrollo de proyectos académicos que tengan como resultado una creación artística o nuevo conocimiento teórico artístico publicado en una revista de corriente principal o libro con comité editorial y referato externo.

Se consideran en este concurso todas las áreas en que se den expresiones artísticas reconocidas por la Universidad, y a los académicos cuyo ámbito de trabajo profesional sea de creación artística o de investigación de materias relacionadas con el arte y la cultura.

Para el cumplimiento de su objetivo, este concurso posee tres líneas de financiamiento:

Creación: Dirigida a los académicos(as) cuya propuesta de proyecto involucre la creación de una obra artística como resultado de un trabajo individual o colectivo. El resultado de este proceso de creación debe ser difundido frente a un público.

Investigación: Dirigida a los académicos(as) cuya propuesta de proyecto se enmarca en el desarrollo de conocimiento teórico o reflexión cultural, y que deba ser difundida a través de una publicación académica del tipo artículo, capítulo de libro o libro, en una revista indexada o libro con comité editorial y referato externo.

Curatoría: Dirigida a los académicos(as) que realicen la labor de curador(a) en una exposición artística.

2. Requisitos

- Podrán postular como investigador(a) responsable (IR) de este tipo de proyectos:
 - Un(a) Académico(a) Regular¹ que tenga contrato institucional vigente de a lo menos 22 horas semanales.
 - Se incorporan las postulaciones de académicos(as) que tengan contrato entre 11 y 22 horas semanales **sólo si son del Departamento de Música y del Departamento de Artes Plásticas** con 2 (dos) o más años de antigüedad.
 - También podrán postular Colaboradores Académicos que cumplan las siguientes condiciones:
 - Tener contrato vigente con a lo menos 22 horas semanales.
 - Pertenecer a lo menos 5 (cinco) años en la institución.
 - Contar con grado de doctor.
- El postulante al concurso, en cualquiera de sus líneas, debe ser el académico responsable del proyecto, entendiendo como tal la persona que asume el liderazgo y la toma de decisiones globales del proyecto.
- La presentación y divulgación de los resultados del proyecto propuesto al público es de carácter obligatorio.



- Tener el apoyo del/la Decano/a de la facultad correspondiente, el que se realizará online mediante plataforma flow.

3. Restricciones

- No podrán postular en calidad de IR, académicos(as) que tengan proyectos en ejecución como responsables de proyectos financiados por fuentes internas o externas a la UdeC.
- El/la IR, al momento de postular no debe tener informes (avances o finales), ni situaciones económicas pendientes con la VRID, es decir en estado vencido.
- Cada académico(a) puede postular a solo una de las líneas como IR del proyecto en una convocatoria para un año determinado.

4. Montos y Plazos

- Financiamiento del costo total o parcial por **un monto máximo de \$4.000.000 por proyecto**. El tiempo de ejecución es por un plazo máximo de 24 meses a contar de la fecha de inicio oficial del año académico inmediatamente posterior al informe adjudicación. Para aquellos proyectos en que su Plan de Difusión y Circulación requiera una extensión del plazo, se puede otorgar un plazo complementario de hasta 4 meses adicionales a los 24 meses de producción.
- Con la finalidad de descentralizar la investigación UdeC y potenciar las postulaciones con Investigador(a) Responsable del Campus Chillán o Los Ángeles, se podrá acceder a un **bono de descentralización** correspondiente a un 10% extra del fondo aprobado, el que deberá ser rendido en forma normal en el contexto de la investigación.
- **El financiamiento no incluye pago de honorarios a académicos, sólo a personal técnico y alumnos.**

5. Postulación

- La convocatoria a este concurso en su versión anual, será en el mes de octubre.
- Se debe completar el formulario de postulación asignado a este concurso y adjuntarlo a la [plataforma de postulación](#) a concursos internos de la VRID.
- En los casos que en el desarrollo metodológico del proyecto contemple estudios que involucren seres humanos, animales, vegetales, microorganismos y/o sus respectivas muestras biológicas, se debe hacer llegar a la VRID un informe del Comité de Ética, Bioética y/o de Bioseguridad de su repartición, en un plazo no superior a 30 días a partir de la notificación de su aprobación. Asimismo, adjuntar el modelo de Consentimiento Informado y Asentimiento Informado, cuando corresponda; Protocolo de uso y cuidado animal y la Pauta de Supervisión de Animales, cuando corresponda, y/o Informe de Bioseguridad, cuando corresponda.
- Se considerarán como válidas aquellas postulaciones que cumplan con todos los requisitos establecidos y que no estén afectas a las restricciones mencionadas y cuenten con el patrocinio on line del decano de su respectiva repartición.
- La aceptación o rechazo de patrocinio por parte del decano será informada por mail al correo electrónico del Investigador(a) Responsable de la postulación.
- La información ingresada al formulario y la contenida en los archivos adjuntos es de exclusiva responsabilidad del postulante



6. Evaluación y Selección

- Recepcionada la postulación y acreditada su admisibilidad, la VRID coordinará el proceso de evaluación y selección con la participación de evaluadores internos. Se dará prioridad a aquellos académicos(as) que postulan por primera vez a este fondo o que no lo hayan solicitado en los dos últimos años académicos.
- Los resultados serán informados durante el mes de enero del año siguiente a la convocatoria para comenzar su ejecución junto con el año académico respectivo. Se notificará el resultado mediante correo electrónico enviado desde la VRID al responsable y mediante publicación en la plataforma de postulación.

7. Seguimiento y Control

- Para línea de Creación, se debe comprometer una obra artística de carácter individual o colectiva correspondiente a su área de expresión y cuyos resultados sean difundidos y presentados ante la comunidad. **Dichos resultados deben ser presentados a la Oficina de Transferencia y Licenciamiento para evaluar la eventual protección de la creación por medio de registro de derechos de autor y su potencial masificación.**
- Para línea de Investigación, se debe comprometer una publicación académica del tipo artículo, capítulo de libro o libro, en una revista indexada o libro con comité editorial y referato externo. El académico(a) responsable debe asegurarse que en el proceso de publicación de su trabajo la institución y su liderazgo queden correctamente expresados según lo establecido en el documento [Normalización de Afiliación Institucional y Nombre de Autores UDEC](#).
- Para línea de Curatoría, se debe incluir evidencia de ejecución de la curatoría realizada en el informe final.
- El/la IR deberá disponer de los antecedentes de la ejecución del proyecto que acrediten sujeción a la normativa Ética, Bioética y/o de Bioseguridad vigente, según proceso de seguimiento llevado por el Comité de Ética, Bioética y Bioseguridad de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo de la Universidad de Concepción.
- Entregar un Informe Final que evidencie lo realizado y como hito esencial para dar estado de finalizado al proyecto, este tiene que ser enviado al mail vrid@udec.cl



8. Sobre pre natal, post natal y licencias

- Se dará la opción para solicitar una extensión del plazo de término del proyecto en caso de que la investigadora o el investigador principal haya optado a alguno de los permisos de protección aquí descritos,
 - Pre natal
 - Pos natal
 - Pos natal parental
 - Licencia médica parental por enfermedad grave del hijo(a) menor de un año
 - Otorgamiento judicial de tuición o el cuidado personal como medida de protección, o en virtud de lo previsto en los artículos 19 o 24 de la Ley N° 19.620, sobre adopción de menores
- Para acceder a este beneficio se debe enviar solicitud a la Dirección de Investigación y Creación Artística junto a los documentos legales que acrediten su condición. Hacerlo llegar al mail vrid@udec.cl